

Por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá desarrollar la investigación de la industria de la piedra y el asentamiento de las pequeñas empresas de la zona.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de enero de 2005,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Macael (Almería) de la siguiente finca:

Parcela en término municipal de Olula del Río, al sitio del Cerro del don Diablo, con cabida de 2.505 m². Linda: Norte, hermanos Rubio Ortiz; Sur, antigua carretera a Tahal; Este, camino; y, Oeste, Pedro Cruz Marín.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, a favor del Ayuntamiento de Macael, al folio 201 del tomo 1.169, libro 89, finca núm. 8.394.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Montoro (Córdoba). (PP. 303/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,70 euros
Billete pensionista	0,55 euros
Billete ordinario «Huertos familiares»	1,15 euros
Billete pensionista «Huertos familiares»	0,85 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la concesión de Ayudas para facilitar el Retorno de Investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, reguladas por la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Resolución de 1 de diciembre de 2004 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia, como órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Universidades e Investigación, actualmente ejercidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan ayudas para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía para el año 2004, que a continuación se indican:

Aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio 2004:
0.1.13.00.01.00.44105.54G.2;
0.1.13.00.01.00.4430.54G.2;
0.1.13.00.48302.54G.8.

Ejercicio futuro, 2005:
3301.13.00.01.00.44105.54G.8.2005;
3.1.13.00.01.00.4430.54G.8.2005.;
3.1.13.00.01.00.48302.54G.3.2005.

Ejercicio futuro, 2006:
3.1.13.00.01.00.44105.54G.9.2006;
3.1.13.00.01.00.4430.54G.9.2006;
3.1.13.00.01.00.48302.54G.4.2006.

Expediente: Ayudas para el retorno.

Objeto: Ayudas a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía integrados en el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología, para fomentar la contratación laboral de Investigadores/as que hayan realizado su formación post-doctoral en Centros fuera de Andalucía, para la realización de proyectos específicos de investigación.

ANEXO QUE SE CITA

Beneficiario	Denominación	Importe €
Universidad de Almería	Ayudas al Retorno de Investigadores	117.363
Universidad de Cádiz	Ayudas al Retorno de Investigadores	352.089
Consejo Superior de Inv. Científicas	Ayudas al Retorno de Investigadores	704.178
Universidad de Córdoba	Ayudas al Retorno de Investigadores	234.726
Fundación Hospital Carlos Haya	Ayudas al Retorno de Investigadores	117.363
Fundación Hospital Puerta del Mar	Ayudas al Retorno de Investigadores	117.363
Universidad de Granada	Ayudas al Retorno de Investigadores	1.056.267
Universidad de Málaga	Ayudas al Retorno de Investigadores	704.178
Universidad Pablo de Olavide	Ayudas al Retorno de Investigadores	234.726
Universidad de Sevilla	Ayudas al Retorno de Investigadores	704.178

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, P.D. (Orden de 3.3.2004), José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 28 de enero del Servicio de Industria, Energía y Minas, por el que se delega la competencia para la expedición de copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), señala en su artículo 22.2 que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Razones técnicas y organizativas del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial hacen necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA núm. 60, de 29 de julio).

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 28 de enero de 2005, del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial en virtud del cual se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura Anexo a la presente Resolución.

Huelva, 31 de enero de 2005.- La Delegada, Ana María Barbeito Carrasco.

Acuerdo de 28 de enero de 2005, del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Huelva, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, viene a determinar en su artículo 21 los supuestos que comprenderán las copias de documentos en el ámbito de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía, señalando el punto 2.º de este artículo el siguiente supuesto: «Las copias autenticadas de documentos privados y públicos, mediante el cotejo con el original y en las que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión».

En este sentido, el artículo 22.2 del ya referido Decreto 204/1995, de 29 de agosto, señala que «la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original...».

De acuerdo con lo anterior, basado en razones técnicas y organizativas este Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Huelva, y dentro del ámbito de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA núm. 60, de 29 de julio).

ACUERDA

Primero. Delegar la competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos obrantes en los expedientes tramitados y/o custodiados por este Servicio, mediante el cotejo con el original y en las que se estampará, si fuere procedente, la correspondiente diligencia de compulsión, en los/as funcionarios que desempeñan los puestos que seguidamente se citan:

- Código 8531310. Unidad de Registro Industrial.
- Código 3122510. Unidad de Instalaciones Industriales.
- Código 3122210. Unidad de Instalaciones Energéticas.
- Código 3122310. Unidad de Pozos e Instalaciones.

Segundo. Instar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud del presente Acuerdo de delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, conforme previene el artículo 13.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Huelva, 28 de enero de 2005. El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Tomás Fernández Nuviala.